



## Municipalidad Provincial de Huarmey

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPH

Huarmey, 28 de febrero de 2023.



AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Por cuanto: El Concejo Municipal de Huarmey, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2023;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2023, en atención al Informe N° 039-2023-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 09 de febrero de 2023 emitido por la (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 052-2023-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha 09 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 0136-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 071-2023-MPH-A-GM de fecha 20 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y, a pedido del regidor Jim Bray Borja Flores, respecto a proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Provincia de Huarmey, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas prioritarias sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje



## Municipalidad Provincial de Huarmey

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPH

de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículo 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – contenida en el anexo único, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huarmey.



## Municipalidad Provincial de Huarmey

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPH

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huarmey, así como proceder a su actualización o reformulación.

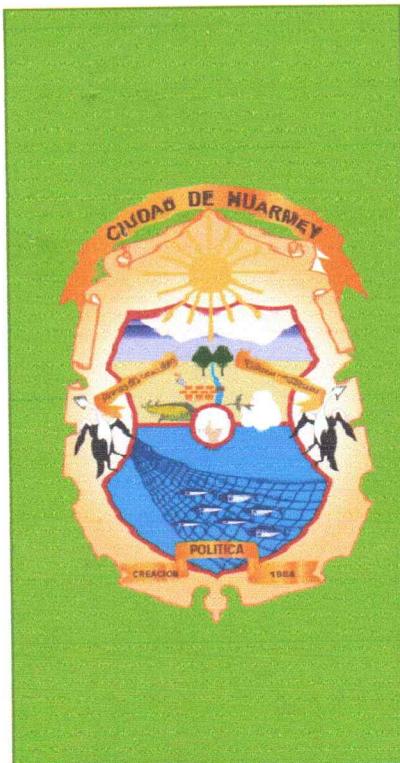
**ARTÍCULO QUINTO.** – ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPH, de fecha 12.09.2019, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmey 2019-2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Huarmey, y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CAYINO SIMEON CAUTIVO GRÁSA  
ALCALDE



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

## EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



## Índice de contenido

I. Título del programa.....	4
II. Presentación .....	4
III. Unidad de organización municipal a cargo del programa.....	6
IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental (árbol de causas y efectos) .....	7
V. Misión y visión .....	9
VI. Objetivos .....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos .....	9
VII. Marco legal.....	10
VIII. Población objetivo.....	13
IX. Líneas de acción y actividades .....	14
X. Aliados.....	16
Aliados Externos.....	16
Aliados Internos .....	16
XI. Financiamiento .....	17
XII. Reporte de actividades.....	17

## Índice de figuras y cuadro

Figura 1: Organigrama de Gestión Ambiental .....	6
Figura 2: Árbol del problema sobre la cultura ambiental de la localidad.....	7
Figura 3: Árbol del problema generado por aliados externos e internos .....	8
Figura 4: Población objetivo .....	13
Cuadro 1: Líneas de acción y actividades .....	14



## I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmey

Programa Municipal EDUCCA – Huarmey

## II. Presentación

Hoy en día la Provincia de Huarmey cuenta con un total de 27,820 habitantes aproximadamente, quienes han desarrollado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres de forma positiva y negativa para el medio ambiente ya que actualmente en la localidad se presencian diversas problemáticas ambientales que impiden el desarrollo sostenible de la misma, tales como: contaminación sonora generada por el parque automotor, contaminación del recurso aire, agua y suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos, por lo que genera una afectación directa a los recursos naturales; así como también, extinción de la flora y fauna marina, entre otras. Es por eso, que se elaboran diferentes estrategias y/o instrumentos de gestión ambiental para tratar de contrarrestar el mal hábito de la población con el objetivo de alcanzar el desarrollo sostenible a largo plazo.

Por otro lado, la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Esta Política es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades

concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables").

Por otro lado, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

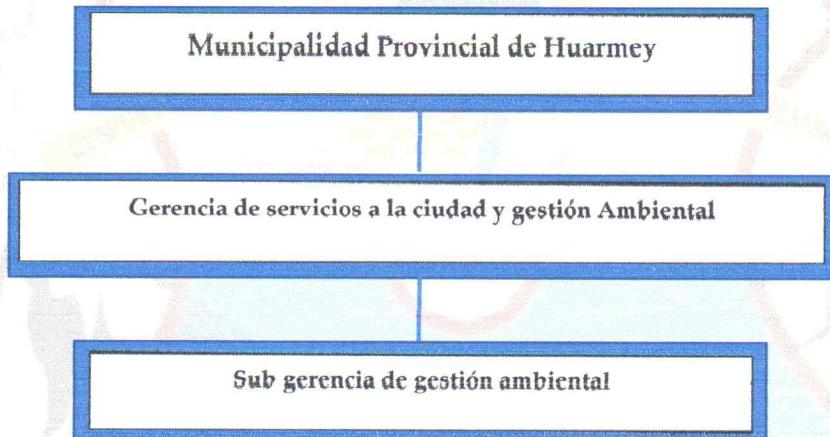
Por otra parte, la educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura y compromiso con el medio ambiente. Por ello, el MINAM aprobó mediante una Resolución ministerial N° 003-2023-MINAM el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". Entonces, en cumplimiento a la normativa nacional expuesta, la Municipalidad Provincial de Huarmey en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos

en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su alto peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, con el fin de mejorar la calidad de vida de la en el mediano y largo plazo.

En ese sentido, la educación ambiental en nuestra localidad resulta muy fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

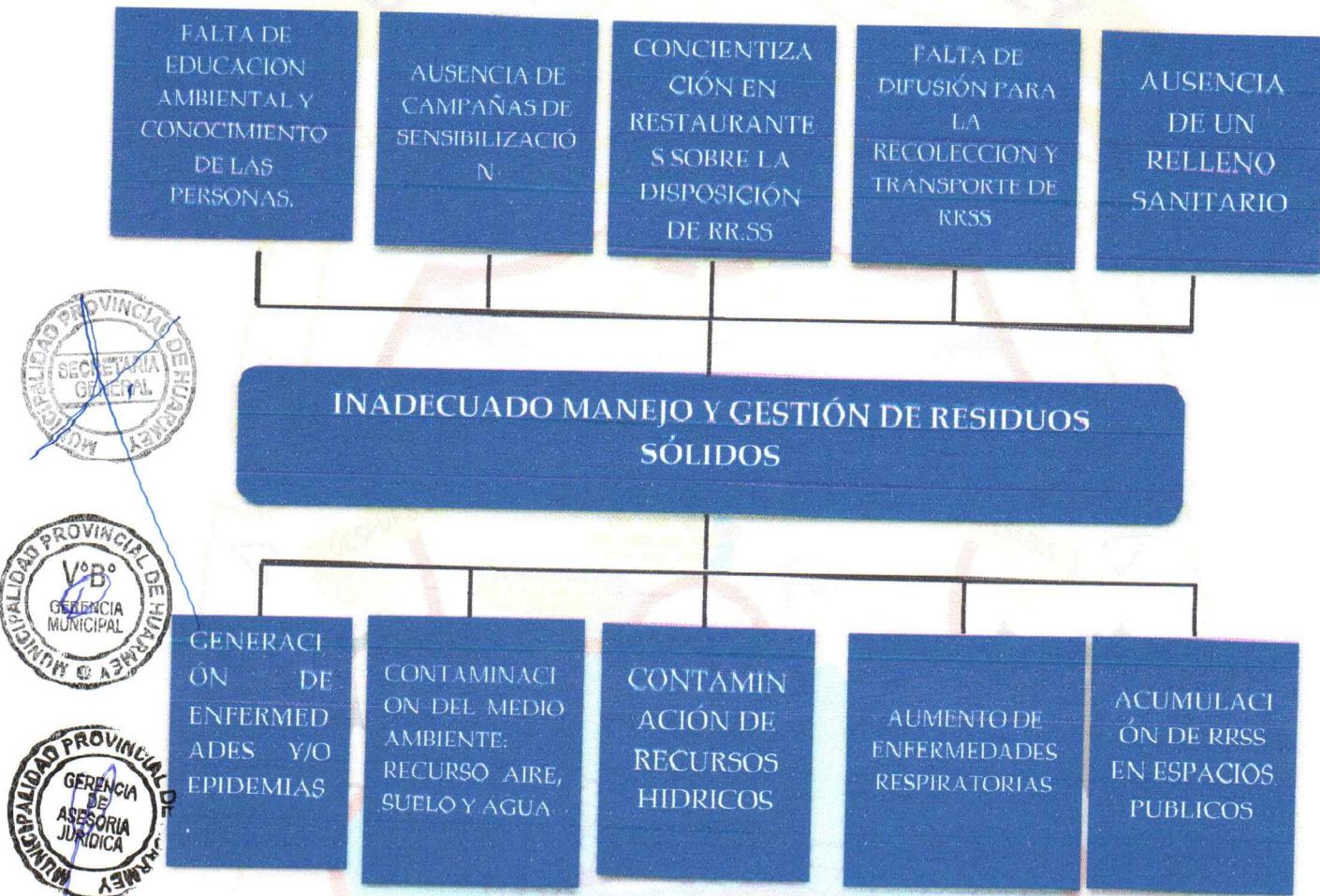
Figura 1: Organigrama de Gestión Ambiental



Fuente: Municipalidad Provincial de Huarmey

deterioro de la calidad de los recursos naturales y servicios ecosistémicos, ciudadanía con desconocimiento de la problemática ambiental y sus consecuencias y finalmente la ausencia de programas o planes de trabajo en materia ambiental.

**Figura 3: Árbol del problema generado por aliados externos e internos**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Descripción:** La siguiente figura detalla como problema principal el inadecuado manejo y gestión de residuos sólidos del cual se identificaron las siguientes causas: falta de educación ambiental y conocimiento de las personas, ausencia de campañas de sensibilización, concientización en restaurantes sobre la disposición de RR. SS (residuos sólidos), falta de difusión para la recolección y transporte de RR. SS, ausencia de un relleno sanitario. Por otro lado, también se reconocieron los efectos o consecuencias que ocasiona el problema por lo cual se detalla a

continuación: generación de enfermedades y/o epidemias, contaminación del medio ambiente: recurso aire, suelo y agua, contaminación de recursos hídricos, aumento de enfermedades respiratorias y la acumulación de RR. SS en espacios públicos.

## V. Misión y visión

### Misión

Promover en la provincia de Huarmey la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el marco de las normativas nacionales, como prioridad de dominio público y a la vez lograr cambiar la forma de pensar, actuar y sentir de la ciudadanía y con ello contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que están presentes en la provincia.

### Visión

La provincia de Huarmey contará con ciudadanos y ciudadanas que de forma individual o en conjunto asumirán con responsabilidad y compromiso los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible de su localidad.

## VI. Objetivos

### Objetivo General

- Contribuir en la formación de una cultura y ciudadanía ambiental efectiva en adultos, niños y niñas, adolescentes y jóvenes en la Provincia de Huarmey.

### Objetivos Específicos

- Motivar de forma individual y grupal a la población involucrada para que adopte prácticas ambientalmente responsables durante su vida cotidiana.

- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para emprender y participar de forma proactiva en la gestión de proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más concurrentes.
- Incidir en los aliados públicos y privados de la provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la Provincia de Huarmey.

## VII. Marco legal

### • Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental. Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de

educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754,

Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- Resolución ministerial N° 003-2023-MINAM- Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"

- Ordenanza Municipal N° 022-2029-MPH- Que regula el manejo de residuos sólidos y disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes y/o envases descartables en el marco de la ley N° 30884.
- Ordenanza Municipal N° 015 - 2022 – MPH- Ordenanza que aprueba el manejo de RRSS de construcción y demolición en la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- Ordenanza Municipal N° 019 - 2022 – MPH- Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de recicladores y Recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito del distrito de Huarmey.
- Ordenanza Municipal N° 026 - 2022 – MPH- Incorporación al TUPA dos procedimientos en el marco de la Implementación de un sistema Integrado de manejo de RRSS municipales.
- Ordenanza Municipal N° 025 - 2022 – MPH- Reglamento para el adecuado almacenamiento y recolección de RRSS en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- Ordenanza Municipal N° 024 - 2022 – MPH- Norma que regula el procedimiento para establecer la ruta de recojo de RRSS Municipales en la Provincia de Huarmey.
- Ordenanza Regional N.º 006-2018-GRA/CR. Ordenanza regional que aprueba el Reglamento de Supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del gobierno regional de Ancash.
- Ordenanza Municipal del Reglamento de la Promoción de prácticas saludables de prevención y control del dengue, chikungunya y zika en el distrito de Huarmey.
- Ordenanza N° 020 - 2022 - MPH - para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en la Provincia de Huarmey.
- Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPH- Ordenanza Municipal para declarar de interés Provincial el Manejo Integrado de Zona Marino Costera en Huarmey.

- Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPH- Aprobar la Ordenanza Municipal para conformar y formalizar el Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Huarmey.
- Ordenanza Municipal N° 013-2021-MPH- Aprobar la actualización del PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RRSS - PIGARS - 2021 -2025.
- Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH- Aprueba el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Huarmey 2021 – 2025.

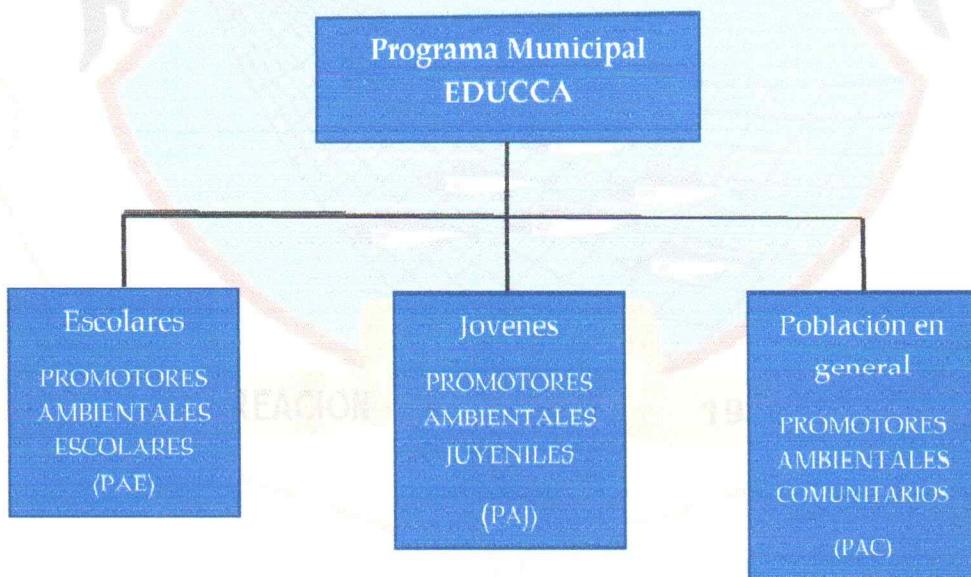
### VIII. Población objetivo

La población objetivo estará representada por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años).

El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:

Figura 4: Población objetivo



Fuente: Instructivo del programa EDUCCA.

## IX. Líneas de acción y actividades

*Cuadro 1: Líneas de acción y actividades*

LINEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar		
1.1.	Formación de promotores ambientales (PAE)	<p>Número de PAE acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</p> <p>Número de PAE capacitados</p> <p>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</p> <p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</p> <p>Número de PAE reconocidos.</p> <p>Número de docentes reconocidos</p> <p>Número de instituciones educativas reconocidas</p>
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</p>

		Número de campañas informativas realizadas.
		Número de personas que participan en campañas informativas.
		Número de eventos realizados con temática ambiental
		Número de personas que participan en eventos.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.
		Número de material comunicacional audiovisual generado
		Número de material comunicacional gráfico generado
		Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados.
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
		Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
		Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados.
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC

	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.

Fuente: Instructivo del programa EDUCCA.

## X. Aliados

### Aliados Externos

- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) -Huarmey
- Sociedad civil organizada
- Centros de salud
- Organizaciones no Gubernamentales
- Comisaria PNP sectorial Huarmey
- Instituciones educativas.
- Medios de comunicación
- Empresas públicas y privadas
- Pequeñas y medianas empresas
- Y otros que se incorporen durante el tiempo.

### Aliados Internos

- Gerencia Municipal
- Gerencia de planeamiento y presupuesto
- Oficina de comunicaciones e imagen institucional
- Gerencia de desarrollo social
- Sub gerencia de educación, cultura, deporte y participación vecinal
- Sub gerencia de programas sociales
- Gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental.
- Gerencia de seguridad ciudadana y fiscalización ambiental.

- Sub Gerencia de fiscalización y defensa al consumidor.

## XI. Financiamiento

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

## XII. Reporte de actividades

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.